

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210070000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Negar la solicitud de librar nuevo oficio en los términos solicitados en el escrito obrante a ítem 26 del expediente, lo anterior como quiera que revisadas las diligencias el propietario del inmueble que se pretende embargar, es decir el señor Carlos Alberto Vivas Martínez, no se encuentra demandado dentro de las presentes diligencias.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 157 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 23 de Septiembre de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria